



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF: ADJUDICA FONDOS EXTRAORDINARIOS DE CAPITAL PARA REPARAR DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA EMPLAZADOS EN "ZONA DE CATÁSTROFE" Y CIERRA EL PROCESO DE POSTULACIÓN.

SANTIAGO,

VISTOS: 1°) lo establecido en los artículos 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República; 2°) lo dispuesto en la Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 3°) el DFL N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) la Ley N°21.516, del Ministerio de Hacienda, sobre "Ingresos y gastos del sector público para el año 2023" 5°) la Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 6°) la Ley N°21.430, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, "Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia"; 7°) el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) el Decreto N°67, de 2010, del Ministerio de Educación, que "Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2010"; 9°) el Decreto Supremo N°104, de 1977, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la Ley 16.282"; 10°) el Decreto N°172, de 24 de junio de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que "Declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica"; 11°) El Decreto Supremo N°01, de fecha 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Daniela Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12°) la Resolución Exenta N°221, de 03 de abril de 2023, que aprobó el "Nuevo texto refundido del "Manual del Programa de Transferencia de Fondos de Capital", y la Resolución Exenta N°0331, de 17 de mayo de 2023, que aprobó "Nuevo manual de transferencia de fondos de apoyo al subtítulo 33, transferencia de capital para el año 2023, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles", ambas, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio; 13°) la Resolución N°7, de 2019 y 14, de 2022, que fijan "Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", de la Contraloría General de la República; 14°) El Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministro de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias y de capital; 15°) La Resolución Exenta N°015/427 de fecha 30 de junio de 2023 de la Vicepresidenta Ejecutiva



de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza la transferencia de fondos extraordinaria por los motivos y razones que señala, y aprueba el procedimiento ejecutivo para la gestión de los recursos a transferir; **16°)** La Resolución Exenta N°015/593 de fecha 6 de septiembre de 2023 que modifica la Resolución Exenta N°015/427 de fecha 30 de junio de 2023 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en los términos que indica; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, con fecha 24 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°172 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, a raíz del frente climático ocurrido durante dicho mes y sus desastrosas consecuencias.

2°) Que, ante esta situación excepcional de emergencia, con fecha 30 de junio del presente año se ha dictado la Resolución Exenta 015/427 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza la transferencia extraordinaria de fondos de capital imputados presupuestariamente al subtítulo 33° de la Ley de ingresos y gastos para este Servicio, a las entidades administradoras de salas cuna y/o jardines infantiles, vía transferencia de fondos (VTF) desde JUNJI, emplazados en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, declaradas como "Zona de catástrofe" para efectos de afrontar y reparar los daños en la infraestructura de dichos establecimientos.

3°) Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°015/427 indicada en el numeral anterior, se asignó originalmente un fondo de \$7.000.000.000 (siete mil millones de pesos) para transferencia de capital, destinados a ejecutarse durante la vigencia de la declaración de zona de catástrofe, que se rige en virtud del plazo señalado en artículo 19, del Decreto Supremo N°104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el " texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N°16.282".

4°) Que, la Resolución Exenta N°015/427 de fecha 30 de junio de 2023 fue modificada por la Resolución Exenta N°015/593 de fecha 6 de septiembre de 2023, mediante la cual se disminuyó el monto máximo disponible para transferir a la suma de \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), y se estipuló como fecha límite para postular a los fondos hasta el día 30 de noviembre de 2023, y mientras exista disponibilidad presupuestaria.

5°) Que, se realizó el proceso de postulación al fondo extraordinario para transferencia de capital que fue resuelto conforme al procedimiento ejecutivo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/427 de fecha 30 de junio de 2023, y por el cual se adjudicaron fondos a **65 Jardines Infantiles** que cumplieron en su totalidad con los requisitos en tiempo y forma, con un monto total de **\$1.989.723.516**, que deben ser solicitados por las entidades administradoras beneficiadas conforme al procedimiento establecido en la resolución indicada, quedando un saldo disponible de **\$ 10.276.484.-**

CLMG CEAB RACM LEE0 MEPA CAPD NAZV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZVWUQP-796>

6°) Que, de acuerdo al orden de prelación, la postulación N°66 que cumple los requisitos fue por un monto de **\$59.996.081.-** superando el saldo disponible de \$ 10.276.484, por lo que en cumplimiento de las condiciones establecidas, el remanente no podrá ser adjudicado, y se mantendrá disponible en el presupuesto del año 2023 del Subtítulo 33.

7°) Que, en vista de lo expuesto, y considerando que se ha agotado la disponibilidad presupuestaria del fondo extraordinario de transferencia de capital, se ha determinado cerrar el proceso de postulación y adjudicación, conforme a lo indicado en el numeral precedente.

RESUELVO:

I) ADJUDÍQUESE fondos extraordinarios para transferencia de capital conforme al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N°015/427 de fecha 30 de junio de 2023 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a las 65 postulaciones que dieron estricto cumplimiento a los requisitos de postulación en forma y fondo, por un monto total de \$1.989.723.516, siendo las postulaciones beneficiadas única y exclusivamente las siguientes:

JARDINES INFANILES CON POSTULACIONES ADJUDICADAS					
N°	GESPARVU	NOMBRE	COMUNA	REGIÓN	MONTO
1	5701004	Jl SOL NACIENTE	SAN FELIPE	VALPARAÍSO	\$ 21.270.188
2	5101022	Jl PELAYINES	PATRONATO	VALPARAÍSO	\$ 8.626.013
3	5801011	Jl MI DULCE MUNDO	QUILPUE	VALPARAÍSO	\$ 63.000.000
4	5601004	Jl PEQUEÑOS CONQUISTADORES	SAN ANTONIO	VALPARAÍSO	\$ 40.849.210
5	5601003	Jl PECESITOS DE COLORES	SAN ANTONIO	VALPARAÍSO	\$ 59.562.231
6	5601005	Jl POETA PABLO NERUDA	SAN ANTONIO	VALPARAÍSO	\$ 16.938.015
7	7401030	Jl MANITOS TRAVIESAS	LINARES	MAULE	\$ 54.624.644
8	7401046	Jl LOS MAITENES	LINARES	MAULE	\$ 62.555.463
9	7304027	Jl LOS PARRONCITOS	MOLINA	MAULE	\$ 25.821.426
10	7304031	Jl TUTTI FRUTI	MOLINA	MAULE	\$ 32.229.703
11	7304032	Jl MANITOS PEQUEÑAS	MOLINA	MAULE	\$ 2.729.573
12	7304030	Jl ELUNEY	MOLINA	MAULE	\$ 57.886.497
13	13119036	Jl ALONKURA	SANTIAGO	METROPOLITANA	\$ 47.315.144
14	13101045	Jl PEDRO AGUIRRE CERDA	SANTIAGO	METROPOLITANA	\$ 2.870.161
15	13101038	Jl VICENTE HUIDOBRO	SANTIAGO	METROPOLITANA	\$ 18.285.635
16	13122040	Jl AZTECAS	PEÑALOLEN	METROPOLITANA	\$ 59.746.330
17	13119017	Jl BLANCO ENCALADA	MAIPÚ	METROPOLITANA	\$ 40.375.763
18	13122043	Jl FAENA	PEÑALOLEN	METROPOLITANA	\$ 61.954.658
19	13101036	Jl PADRE ALBERTO HURTADO	SANTIAGO	METROPOLITANA	\$ 11.522.554
20	13101026	Jl COPIAPÓ	SANTIAGO	METROPOLITANA	\$ 1.444.660
21	13101041	Jl IGNACIO CARRERA PINTO	SANTIAGO	METROPOLITANA	\$ 26.983.933
22	13101023	Jl CLAUDIO ARRAU	SANTIAGO	METROPOLITANA	\$ 10.788.488
23	13101040	Jl CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	SANTIAGO	METROPOLITANA	\$ 16.597.904
24	13119022	Jl PINCELES Y COLORES	MAIPÚ	METROPOLITANA	\$ 23.520.172
25	13101044	Jl PABLO NERUDA	SANTIAGO	METROPOLITANA	\$ 12.358.870

CLMG CEAB RACM LEE0 MEPA CAPD NAZV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZVWUQP-796>

26	13130006	JJ ANDRES BELLO	SAN MIGUEL	METROPOLITANA	\$ 56.879.292
27	13404024	JJ SAGRADO CORAZON DE HUELQUEN	PAINE	METROPOLITANA	\$ 10.786.303
28	13201081	JJ ESTACION FERROVIARIA	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 15.844.850
29	13201112	JJ LOS ROBLES	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 25.449.340
30	13201097	JJ PEDRO LIRA	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 39.839.713
31	13201106	JJ SOR TERESA	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 34.098.706
32	13201107	JJ CREACION	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 18.543.175
33	13201082	JJ BERNARDO LEIGHTON	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 16.492.656
34	13201100	JJ SAN JOSE DE LA CONSTRUCCION	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 28.423.150
35	133201077	JJ FRANCISCO COLOANE II	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 25.834.900
36	13201079	JJ LOS CANALES	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 31.313.363
37	13301092	JJ MONSEÑOR ALVEAR	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 9.222.500
38	16206002	JJ CAPULLITOS DE RANQUIL	RANQUIL	ÑUBLE	\$ 16.316.670
39	16103005	JJ RUCAPEQUÉN	CHILLÁN VIEJO	ÑUBLE	\$ 25.461.329
40	16103007	JJ RIOS DEL SUR 2	CHILLÁN VIEJO	ÑUBLE	\$ 14.519.339
41	16103008	JJ EDUARDO FREI	CHILLÁN VIEJO	ÑUBLE	\$ 62.531.733
42	16103006	JJ LAS MANITOS	CHILLÁN VIEJO	ÑUBLE	\$ 23.062.453
43	16104004	JJ ILUSIONES	EL CARMEN	ÑUBLE	\$ 47.498.999
44	7304020	JJ TRIGALITOS	MOLINA	MAULE	\$ 62.991.174
45	8102028	JJ BUEN RETIRO	CORONEL	BIOBÍO	\$ 63.406.293
46	13116011	JJ MIS PRIMEROS PASOS	LO ESPEJO	METROPOLITANA	\$ 13.473.223
47	16104002	JJ TIA EDITH JANS	EL CARMEN	ÑUBLE	\$ 41.636.416
48	16107003	JJ CARIÑOSITOS DEL PORTAL	QUILLÓN	ÑUBLE	\$ 13.872.800
49	13201087	JJ LOMAS ORIENTE	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 42.941.894
50	13201091	JJ LOS NOGALES	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 37.132.463
51	13118006	JJ REINA DE LA PAZ	MACUL	METROPOLITANA	\$ 25.465.985
52	13116010	JJ PEQUEÑOS GIGANTES	LO ESPEJO	METROPOLITANA	\$ 10.212.794
53	13116016	JJ MANITOS DE COLORES	LO ESPEJO	METROPOLITANA	\$ 31.592.898
54	13116015	JJ HUELEMU	LO ESPEJO	METROPOLITANA	\$ 29.578.608
55	13404020	JJ CARICIAS DE PINTUÉ	PAINE	METROPOLITANA	\$ 29.940.452
56	13201071	JJ EL MARISCAL	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 13.580.131
57	13201043	JJ SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 10.968.081
58	16108003	JJ RAYITO DE SOL	SAN IGNACIO	ÑUBLE	\$ 45.919.818
59	13201098	JJ SAN PEDRO Y SAN PABLO	PUENTE ALTO	METROPOLITANA	\$ 29.013.688
60	13104009	JJ ALLIPEN	CONCHALÍ	METROPOLITANA	\$ 18.006.217
61	7304013	JJ FRUTILLITA	MOLINA	MAULE	\$ 62.740.322
62	7303006	JJ KUMELÉN	LICANTEN	MAULE	\$ 62.208.723
63	13119026	JJ LAS ABEJITAS	MAIPÚ	METROPOLITANA	\$ 8.805.752
64	13404013	JJ ANTÚ	PAINE	METROPOLITANA	\$ 39.707.330
65	7308007	JJ LUCHITO	TENO	MAULE	\$ 14.552.748
TOTAL					\$1.989.723.516

II) SUSCRÍBASE por parte de las respectivas

Direcciones Regionales los convenios de transferencia de fondos asignados, conforme se indica en el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N°015/427 de fecha 30 de junio de 2023 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CLMG CEAB RACM LEE0 MEPA CAPD NAZV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZVWUQP-796>

III) DÉJESE ESTABLECIDO, que todas las postulaciones de Jardines Infantiles que fueron presentadas y que no están dentro de los 65 Jardines infantiles adjudicados, no fueron beneficiados con los fondos extraordinarios de capital, no existiendo un nuevo proceso durante el año presupuestario 2023.

IV) CIÉRRESE el proceso de postulación y adjudicación extraordinaria de fondos de capital para reparar daños en la infraestructura de establecimientos de educación parvularia emplazados en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, declaradas como "Zona de catástrofe", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/427 de fecha 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución Exenta N°015/593 de fecha 6 de septiembre de 2023, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

IV) NOTIFÍQUESE la presente resolución y los resultados de las asignaciones contenidos en el punto I) a las Direcciones Regionales y entidades postulantes a los fondos extraordinarios de capital, a través del medio más idóneo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Direcciones Regionales.
- Oficina de partes

CLMG CEAB RACM LEE0 MEPA CAPD NAZV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZVWUQP-796>